Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	No. 2015-00464
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandantes:	HECTOR RAUL BONILLA BONILLA y OTROS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Teniendo en cuenta que por motivo de reorganización de la agenda del despacho se aplazó la audiencia programada en el presente asunto para el ocho (8) de febrero hogaño; por tanto, a efecto de proseguir con el trámite procesal correspondiente convóquese a las partes y al Ministerio Publico el día **doce (12) de marzo de 2019, a las 8:30 A.M,** para realizar la audiencia inicial establecida en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 *ibídem*; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ